

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y CONTRATACIÓN

ANUNCIO

El Presidente de la Excmá Diputación Provincial de Cuenca, mediante Resolución SCON-01442-2017, de 29 de septiembre de 2017, en uso de las atribuciones que le están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha dispuesto lo siguiente:

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA ESPECIAL DE OBRAS 2017.

El Presidente de la Excmá Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que le están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la Resolución OBRAS-01051-2017, de fecha de 30 de junio de 2017, por la que se dispuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas al programa especial de obras 2017, cuya finalidad es el otorgamiento de una línea de ayudas destinadas a subvencionar la ejecución de obras de competencia municipal, siendo los Ayuntamientos/EATIM de la provincia que habiendo sido incluidos en los diversos Planes de Obras aprobados por esta Diputación Provincial durante las anualidades 2012 a 2016 con distintas actuaciones, alguna de las inversiones otorgadas con cargo a dichos Planes y/o para las citadas anualidades hayan sido adjudicadas o se encuentren pendientes de contratación por esta Diputación Provincial, siempre y cuando en este último caso las obras hayan sido adjudicadas a la fecha de finalización del plazo para formular las correspondientes solicitudes.

De conformidad con lo establecido en la norma 5, apartado 5, donde se establece que las solicitudes serán resueltas por el Presidente de la Diputación Provincial, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes normas; finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de referencia el día 29 de agosto de 2017, vistas las solicitudes formuladas y la documentación remitida, así como la documentación presentada por los Ayuntamientos a los que se les requirió la subsanación de errores o defectos; vista

la fiscalización previa favorable de la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones por la Intervención General de Fondos de la Diputación Provincial, y una vez aplicados los criterios objetivos de valoración para el reparto de ayudas que establece la norma quinta, apartado 2 de la convocatoria,

DISPONGO,

PRIMERO.- Conceder las subvenciones que a continuación se señalan a favor de los Ayuntamientos beneficiarios de la provincia de Cuenca reflejados para financiar los gastos subvencionables y por los importes que seguidamente se detallan:

MUNICIPIO	DENOMINACION	PRESUPUESTO CONCEDIDO
ARANDILLA DEL ARROYO	CONSTRUCCION FOSAS CEMENTERIO	5000
BUENDIA	ADECUACION INFRASTRUCTURAS PUBLICAS	8000
CAMPOS DEL PARAISO	OBRAS DE MEJORA EN CARRASCOSA DEL CAMPO, VALPARAISO DE ARRIBA Y ABAJO, LORANCA DEL CAMPO Y OLMEDILLA DEL CAMPO	60000
CAÑETE	DEMOLICIONES, MOVIMIENTOS DE TIERRA, REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, RELLENO DE ZANJAS Y FIRMES Y PAVIM.	6000
CASAS DE HARO	AMPLIACION CONSULTORIO MEDICO	18256,88
CASASIMARRO	PAVIMENTACION CALLES	5000
CASTILLEJO DEL ROMERAL	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS	5000
CERVERA DEL LLANO	MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA C) REAL DE MADRD, C) LA FUENTE	5500
CIERVA, LA	ACOND. LAVADERO Y FUENTES MUNICIPALES Y CREACION ZONA ESPARCIMIENTO	23000
FUENTE DE PEDRO NAHARRO	PAVIMENTACION CALLE EN EL CEMENTERIO	13870,95
FUERTECUSA	PAVIMENTACION DE DOS ZONAS EN LA CALLE SAN SEBASTIAN	5000
EL HERRUMBLAR	AMPLIACION VESTUARIOS PISCINA MUNICIPAL	39500

MUNICIPIO	DENOMINACION	PRESUPUESTO CONCEDIDO
HONTECILLAS	ACTUACIONES VARIAS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (BASCULA COLECTOR)	5500
HORCAJO DE SANTIAGO	OBRAS DE MEJORA Y COMPLEMENTARIAS DE VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	41500
MONTALBO	REPARACION DE REDES MUNICIPALES EN CALLE EMPEDRADA	5000
OLMEDILLA DE ELIZ	ARREGLO RED SUMINISTRO AGUA POTABLE DESDE EL DEPOSITO MUNICIPAL	7000
PEDERNOSO, EL	ENGOMADO ZONA INFANTIL PARQUE MUNICIPAL	8500
POZORRUBIO	REPOSICION, MANTENIMIENTO Y TERMINACION ACERADOS	11184,9
TORRUBIA DEL CAMPO	PAVIMENTACION EN EL ENTORNO DE ALCORQUES, ARBOLADO PLAZA IGLESIA, CONSTITUCION Y PASEO SALIDAD	5500
VALDEMECA	ACERADO DE LA CALLE INMACULADA PÉREZ RUIZ Y OTRAS	5000
VELLISCA	PARQUE BIOSALUDABLE Y ZONA INFANTIL	10000
VILLAR DE DOMINGO GARCIA	MEJORAS VARIAS EN EL MUNICIPIO	8500
VILLARTA	ADOQUINADO CALLE MAYOR	19000
VILLALPARDO	REHABILITACIÓN PARQUE INFANTIL	8.450,94
	TOTAL	329.263,67

SEGUNDO.- Excluir las solicitudes de subvención presentadas por los Ayuntamientos de Minglanilla, Arguisuelas y Almodóvar del Pinar, al no cumplir el requisito de ser beneficiario previsto en la norma primera, apartado 2, de la convocatoria ya que las actuaciones concedidas a los citados Ayuntamientos en los Planes de Obras aprobados por esta Diputación Provincial para las anualidades 2012-2016 no han sido adjudicadas, ni se encuentran pendientes de contratación por esta Entidad Provincial, al haber sido objeto de delegación de las facultades de contratación y seguimiento en los citados Ayuntamientos.

TERCERO.- Disponer y comprometer el gasto derivado de las concesión de las subvenciones aprobadas en la presente Resolución por importe total de 329.263,67 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 307.459.7620011 "SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTOS OBRAS CONTRATADAS DIPUTACION PLANES 2012/2016" del presupuesto de gastos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para el año 2017, a favor de los terceros reflejados y por los importes indicados.

CUARTO.- El plazo LÍMITE para presentar la justificación de todos los gastos realizados con cargo a este plan especial, finalizará el 12 de DICIEMBRE DE 2017.

QUINTO.- El reconocimiento de la obligación y el pago de la subvención, previa fiscalización por la Intervención de Fondos de esta Diputación, se realizará una vez recibida la documentación exigida en la norma séptima consistente en la presentación de la cuenta justificativa que estará compuesta por:

- Instancia del beneficiario, de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO II de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, que contendrá indicación expresa del importe de la subvención concedida y del importe que se justifica.
- Certificación, de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO III de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, expedida por el secretario de la entidad o declaración jurada del responsable beneficiario de la subvención.
- Certificado acreditativo del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable de contratación pública en lo referente a la adjudicación de las correspondientes subvenciones.
- Originales o fotocopias compulsadas de las factura/s, justificantes de gastos o documentos equivalentes, así como relación enumerada y totalizada de los mismos, suscrita por el secretario de la corporación, debiendo contener las facturas los datos siguientes:

a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.

b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.

- c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
- d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).
- e) Las facturas deberán tener fecha correspondiente al periodo subvencionable.
- Certificación del órgano competente o resolución de la alcaldía aprobando la/s factura/s.

SEXTO.- La presente resolución se publicará en el BOP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial de Cuenca y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante mí, el Secretario General.

Contra esta Resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa con arreglo al art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación de Cuenca en el plazo de un mes, o bien, a su elección, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015. Ulteriormente, y si su recurso de reposición fuera desestimado de manera expresa -o presunta, que se produce por el mero transcurso del plazo de un mes sin notificar expresamente la resolución-, podría interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado mencionado en el plazo de dos meses, si la desestimación del recurso fuera expresa, o en el plazo de seis meses si esa desestimación fuera presunta, por venir así dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de su derecho a interponerse cualquier otro recurso o a ejercitar la acción que estime pertinente.